



CASA ÁFRICA

**Consortio Casa África. Retribuciones de altos cargos y directivos.**

Según lo dispuesto en el artículo 1 de la *Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado*, el único puesto del equipo de Casa África que tiene la consideración de alto cargo es el de Director General.

Asimismo, y a los efectos de aplicar lo que establecen, por un lado, la *Orden de 26.04.2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la clasificación de los consorcios del sector público estatal*, y, por otro, el *Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades*, el puesto de Director General tiene la consideración de máximo responsable y los de Secretario/a General y Gerente tienen la consideración de directivos. Según lo que dispone el *RD 451/2012*, los altos cargos y directivos están vinculados profesionalmente al Consorcio Casa África por un contrato de alta dirección.

De acuerdo con la *Resolución de la Directora General de Medios y Diplomacia Pública del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de 23.10.2012, por la que se asignan las retribuciones complementarias de los máximos responsables y directivos del Consorcio Casa África*, estas retribuciones son las siguientes:

<b>PUESTO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>COMPLEMENTO VARIABLE</b>	<b>COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>ANUAL</b>
<b>DIRECTOR GENERAL</b>	45.577,56	18.230,94	27.346,48	<b>91.154,98</b>
<b>SECRETARIO GENERAL Y GERENTE</b>	36.133,16	14.453,32	21.679,84	<b>72.266,32</b>

Actualizado: abril 2021